



## 6. PERMISO DE TALA PARA PROYECTOS DE DESARROLLO

### 6.1. Permiso de tala de árboles o de bosques naturales para proyectos de desarrollo

Todo proyecto de desarrollo, de obras o actividades humanas, que impliquen tala de árboles o de bosques naturales que pertenezcan al Patrimonio Forestal del Estado, deberán contar con el respectivo permiso de tala, autorizado por el Ministerio de Ambiente. Cuando la tala tenga efectos sobre áreas silvestres protegidas o áreas urbanas o ejidales, las solicitudes se acogerán a lo dispuesto en las normas legales específicas que rigen sobre dichas áreas (Art. 70).

Requisitos:

1. Memorial petitorio, indicando el nombre completo o razón social domiciliaria y demás generales del solicitante y representante legal.
2. Fotocopia de cédula, si es persona natural o certificación de representación legal, expedida por el Registro Público, si es persona jurídica.

3. Paz y salvo de MIAMBIENTE.
4. Inventario forestal.
5. Permiso de construcción, cuando fuere el caso.
6. Estudio ambiental preliminar, estudio de viabilidad ambiental o estudio de impacto ambiental, según sea el caso, de conformidad a la Ley de Impacto Ambiental y su reglamento. Cuando el número de árboles sea inferior a 10 será necesaria únicamente la solicitud en papel común, justificando la tala solicitada, adjuntando los requisitos estipulados en los 2, 4 y 8 de este Artículo. Las cifras anteriores se reducirán al 50% cuando se trate de humedales, áreas frágiles o especiales.
7. Copia autenticada del contrato de exploración o explotación minera o de otros recursos naturales cuando fuere el caso.
8. Copia autenticada del título de propiedad o derecho posesorio y autorización respectiva, del propietario, cuando fuere el caso.
9. Mapa del área. Cuando la tala se realice sobre un máximo de 25 y 50 árboles individuales con diámetros mayores y menores de 40 cm. Respectivamente, fuera de zonas frágiles no será necesario el mapa.
10. Cumplir con lo establecido en la Resolución DM-0068-2018 del Sistema de trazabilidad Forestal.

## Observaciones

Los beneficiarios de estos permisos, deberán llevar un registro detallado sobre los volúmenes talados por especie y pagarán el valor de las inspecciones, peritajes y servicios técnicos para todos los árboles con diámetros mayores e iguales a (20 cm), centímetros.

La madera proveniente de los mismos podrá ser aprovechada por el interesado o vendida por éste a terceros y durante el respectivo transporte, la madera deberá estar marquillada. La declaración manifiesta de desinterés de aprovechar la madera, por parte del solicitante, dará derecho al INRENARE (MIAMBIENTE) a disponer de la misma (Art. 73. Resolución JD-05-98).

## Procedimiento permiso de tala de árboles o de bosques naturales para proyectos de desarrollo

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Usuario	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicita permiso de tala de árboles o de bosques               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Se presenta en la ventanilla de la agencia, o en la dirección regional del Ministerio de Ambiente</li> <li>1.2. Presenta lista de requisitos</li> </ol> </li> </ol>
Secretaría en dirección general	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Recibe los documentos</li> </ol>
Director regional	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Recibe y asigna unidad técnica</li> </ol>
Jefe sección forestal	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Recibe y asigna técnico</li> </ol>
Técnico sección forestal	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Recibe y verifica cumplimiento de requisitos.               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. ¿Cumple con los requisitos?                   <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Si.</b> Continúa con actividad 6.</li> <li><b>No.</b> Solicita correcciones y regresa a la actividad 1.</li> </ul> </li> </ol> </li> </ol>
Técnico sección forestal	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Emite hoja de trámite e indica el monto a pagar:               <p>B/. 3.00 por emisión de paz y salvo (Art. 1. Resolución No. AG-0213-2003. De 26 de mayo de 2003)</p> </li> </ol>

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Usuario	7. Realiza deposito a la Cuenta No. 010000163794 del Banco Nacional a nombre de Ministerio de Ambiente-Fondo de ingresos (Art. 24. Resolución DM-0068-2018. De 27 de febrero de 2018).
Departamento de administración y finanzas	8. Emite paz y salvo y recibo de pago de servicios
Técnico sección forestal	9. Verifica, analiza documentación y realiza inspección técnica.
Técnico sección forestal	10. Elabora borrador de resolución
Oficina regional de asesoría legal	11. Revisa resolución
Director regional	12. Recibe y firma resolución
Técnico sección forestal	13. Notifica al usuario y entrega copia autenticada  TERMINA PROCEDIMIENTO

## Procedimiento permiso de tala de árboles o de bosques naturales para proyectos de desarrollo

